

# Justicia exige a Transbank cesar “adelantamiento de cuotas”

El Corte de Apelaciones de Santiago rechazó el reclamo de ilegalidad que interpuso la red de adquirencia Transbank contra de la decisión de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), donde el regulador ordenó el cese inmediato de la prestación del servicio llamado “adelantamiento de cuotas”. En fallo unánime, la Sexta Sala de ese tribunal (integrada por los ministros Juan Manuel Muñoz Pardo, Mario Rojas González y la ministra Marisol Rojas Moya) descartó infracción en la resolución impugnada, que descartó que la operación cuestionada constituya una “actividad necesaria para el giro”. “Que, en consecuencia, para que sea una ac-

tividad necesaria para el giro, debe ser indispensable para que el operador de la tarjeta la lleve a efecto, esto es, que sin ella, no pueda cumplirla o solo se cumpla en forma imperfecta; sin embargo, no es el caso, pues, es accesorio, ya que debe convenirse, en forma expresa, entre Transbank y el comerciante, para el caso que se realice la venta en cuotas respecto de una tarjeta de crédito; y consecuentemente, debe pagarse, en forma extra también un porcentaje, esto es, además de la comisión por la actividad de intermediación entre el comerciante y el tarjeta habiente”, precisó el fallo de la Sexta sala de la Corte de Apelaciones.